

**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO  
FONDO DE PUBLICACIÓN DE REVISTAS  
CIENTÍFICAS.**

**DECRETO EXENTO N° 00.247/2016.**

Arica, marzo 21 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Resolución Exenta N° 7151/2015, de noviembre 2 de 2015 y Resolución Exenta N° 1179, de diciembre 10 de 2015, ambas de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Carta AB.VAF. N° 045/2016, de marzo 11 de 2016, Carta IDESIA 002/2016, de enero 15 de 2016, Carta D.G.I. N°21.2016, de enero 25 de 2016, Traslado REC. N° 54.16, de enero 26 de 2016, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Exenta N° 7151, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, de fecha 2 de noviembre de 2015, se adjudica a la Universidad de Tarapacá el CONCURSO FONDO DE PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS 2015, para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento e internacionalización de la revista IDESIA”, código FP150015.

Que, por Resolución Exenta N° 1179, de fecha 10 de diciembre de 2015, se aprueba el Convenio de Financiamiento para la ejecución del proyecto señalado en el párrafo precedente, entre CONICYT y la Universidad de Tarapacá.

Lo solicitado por el Sr. Horacio Díaz Rojas, Director General de Investigación, en Carta D.G.I. N° 21.2016, de enero 25 de 2016.

**DECRETO:**

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

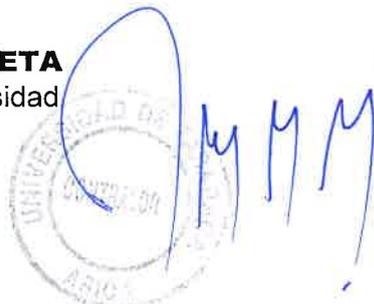
2.- Apruébase **CONVENIO DE FINANCIAMIENTO FONDO DE PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS, SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, en el marco del Concurso Fondo de Publicación de Revistas Científicas año 2015, para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento e internacionalización de la revista IDESIA”, código FP150015, de fecha 09 de noviembre de 2015, compuesto de doce (12) paginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl..



**ARTURO FLORES FRANULIC**  
Rector

29 MAR 2016



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## PROYECTO FP150015

### CONVENIO DE FINANCIAMIENTO FONDO DE PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

#### COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Y

#### UNIVERSIDAD DE TARAPACA

En Santiago de Chile, a 09 de Noviembre de 2015, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, RUT N° 60.915.000-9, en adelante, CONICYT, representada por su Director Ejecutivo, don CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Moneda N° 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, por la otra, la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, en adelante e indistintamente "LA BENEFICIARIA", representado por su Rector, don Rudecindo Arturo Flores Franulić, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arica, General Velásquez N° 1775, Comuna de Arica, Región Arica y Parinacota, y Pilar Mazuela Aguila, RUT: [REDACTED] Director del Proyecto, con domicilio en Arica, Saucache N° 2222, comuna de Arica, Región Arica y Parinacota, acuerdan lo siguiente:

#### PRIMERO:

Mediante Resolución Exenta N° 7151 de fecha 02 de Noviembre de 2015, CONICYT adjudicó el Concurso "**Fondo de Publicación de Revistas Científicas año 2015**", siendo favorecida la revista "**Idesia**", editada por la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Tarapacá, obteniendo un aporte de \$8.500.000 (ocho millones quinientos mil pesos), cuyos fondos serán transferidos a la Institución Beneficiaria, para lo anterior, en el Anexo N° 2 se encuentra el detalle cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos financieros del proyecto a ejecutarse, que es parte Integral de este Convenio.

LA BENEFICIARIA se compromete a ejecutar durante la vigencia del presente convenio el proyecto presentado a este Fondo, denominado "**Fortalecimiento e internacionalización de la revista IDESIA**", considerando las indicaciones efectuadas por el Comité Asesor de Evaluación del Fondo de Publicación de Revistas Científicas, contenidas en el Anexo N° 1 del presente convenio.

En todos los proyectos financiados por CONICYT, cuyo presupuesto sobrepase el monto de \$50.000.000 o su presupuesto anual sobrepase los \$20.000.000, será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto.





**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

Los proyectos que requieran de cuenta corriente exclusiva, y que presenten rendiciones de cuenta, deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

**SEGUNDO:**

Notificada la adjudicación y en el acto de la firma del contrato, LA BENEFICIARIA deberá garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio de Financiamiento de Proyectos del Fondo de Publicación de Revista Científica 2015 mediante la entrega de una caución tomada a la orden de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), RUT N° 60.915.000-9, por un monto equivalente al 100% del monto percibido y con una validez que exceda en 90 días el plazo de vigencia del convenio es decir hasta el día 30 de enero de 2017. Dicha caución podrá consistir en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata.

**Esta garantía deberá indicar que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT Proyecto FP150015.**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta, una vez que se haya cumplido a cabalidad las obligaciones establecidas en el presente convenio para la beneficiaria y se haya aprobado la rendición de cuentas (informe económico final) a que se hace referencia en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

A las beneficiarias que formen parte de la Administración del Estado, no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

**TERCERO:**

El aporte de CONICYT estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de fallo y adjudicación del mismo, las que asimismo forman parte integrante del presente convenio. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

**GASTOS ELEGIBLES.** Se podrá destinar financiamiento total y/o parcial para las siguientes categorías de gastos:

- a) **Gastos de operación:** son aquellos gastos en bienes fungibles, material o suministros perecibles destinados a la producción y/o realización del proyecto en general. Incluye la adquisición de accesorios para equipamiento menor, material de oficina, materiales de computación (software) y gastos de mantenimiento de equipos.





**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica – CONICYT**

- b) **Gastos de honorarios:** Son los gastos destinados a la contratación de personas externas a la institución beneficiaria y que pueden ser contratados para ejecutar cualquiera de las actividades del Proyecto. El pago de los servicios prestados debe ser dispuesto mientras dure la ejecución del proyecto. La ejecución de estos gastos debe ajustarse a las normativas de contratación de la institución beneficiaria, considerando la correcta justificación documentada de estos gastos.
- c) **Gastos de Edición Electrónica:** El proyecto podrá destinar recursos solo para gastos de: edición, diagramación, diseño, y corrección de la revista. Las revistas que forman parte de la colección SciELO Chile podrán incluir bajo este gasto los costos de marcación de artículos. Cualquier otro gasto que no corresponda a los mencionados dentro de los ítemes financiables, se considera gasto no elegible (por ejemplo: impresión y distribución de los ejemplares de la o las revistas).
- d) **Gastos de asistencia a congreso, conferencia, taller o curso:** Se financiará la inscripción de asistencia a congreso, conferencia, taller o curso de perfeccionamiento de corta duración, dentro del período de ejecución del proyecto, relacionados únicamente con la edición de revistas científicas y la ejecución del proyecto.
- e) **Gasto de pasajes nacionales e internacionales:** Se financiarán pasajes nacionales internacionales de "punto a punto", clase económica, exclusivamente para la participación de expertos extranjeros en actividades atingentes al proyecto, y que permitan conocer el estado del arte acerca de la edición científica.
- f) **Gastos de difusión:** Se financiará la realización de talleres y/o seminarios de comunicación y edición científicas en Chile, que impliquen actividades formativas y de profundización. En este caso, solo se financiarán gastos relacionados con la adquisición de objetos de *merchandising*, papelería, arriendo de local y servicios de intérprete de idiomas.

**EXCLUSIONES Y PROHIBICIONES.**

Los recursos asignados por CONICYT no pueden destinarse para financiar las siguientes categorías de gastos:

- Gastos rendidos fuera del período de ejecución del estudio
- Overhead o gastos administrativos de Universidades u otras instituciones.
- Reparación o repuestos vehículos de la institución responsable o unidad ejecutora, así como el pago de permisos de circulación, seguros, revisión técnica, lavado de autos, etc.
- Gastos de inversión y/o bienes de capital, considerados como aquellos destinados a infraestructura, compra de equipos y otros bienes susceptibles a ser inventariados. Incluye la adquisición de equipamiento de oficina, como mobiliario (armarios, mesas, archivos etc.), equipos audiovisuales y equipamiento informático (hardware) como servidores, computadores, scanner, impresoras, etc. Todo lo anterior debe ser financiado o aportado por el adjudicatario/a.





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT

- Gastos de viáticos. Comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad utilizada para el desplazamiento dentro del lugar en donde se desempeñan funciones en un lugar diferente al habitual.
- Gastos de Representación. Comprende gastos de alimentación u obsequios, cuyo propósito es mostrar atención o consideración, ejemplo de este tipo de gasto es un cóctel, un almuerzo, una cena, o un regalo corporativo, con motivo de la culminación de una reunión, ceremonia o algún logro comercial o profesional.
- Gastos imprevistos o extraordinarios no programados.
- Cursos de idiomas u otros.
- Cargos bancarios como impuesto ley de cheque, gastos de mantención e intereses para cuentas corrientes propias. Se incluyen las multas bancarias.
- Gastos en mobiliario, acondicionamiento de oficinas, reparaciones de muebles o infraestructura.
- Adquisición y cuentas por uso de teléfonos celulares y otros gastos básicos como luz, agua, teléfonos fijos, internet, T.V. cable, etc.
- Seguro de Viaje y Pago de Visa.
- Gastos de matrícula, inscripción o arancel de la universidad.
- Recibos con firmas disconformes o que no adjunten la fotocopia simple del RUT.
- Gastos de Impresión, distribución u otros.
- Otros que CONICYT determine no proceden.

Asimismo, se prohíbe a los/las beneficiarios(as) la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero. La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto.

No se aceptaran como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que estas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

Se prohíbe el arriendo de vehículos justificados con documentos internos de las instituciones beneficiarias (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que estas cobren como arriendo el uso de los vehículos para actividades del proyecto.

Se prohíbe a los beneficiarios de instituciones públicas y privadas, además de Beneficiarios Privados (personas naturales) utilizar los fondos transferidos por CONICYT en el arriendo de bienes de su propiedad.





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

### CUARTO:

#### Rendición de Cuentas para Instituciones Públicas

La BENEFICIARIA deberá presentar, mensualmente, los Formularios Resumen y Detalle de Gastos incluidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Programa de Información Científica para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables. Ambos formularios deben venir debidamente suscrito por el Director(a) del Proyecto y del Responsable de Finanzas de la Institución, en calidad de garantes de los datos informados en el citado documento. Dicho formulario deberá venir acompañado con los documentos de soporte digitalizados o escaneados como facturas, boletas u otros documentos contables.

La BENEFICIARIA deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda el Formulario Resumen de Gastos indicado en el párrafo anterior. De no existir gastos en el mes a reportar deberá igualmente enviar el Formulario especificando que no existen movimientos dentro del periodo rendido.

En relación con lo anterior, el beneficiario debe presentar el Formulario señalado anteriormente, que incluye el detalle de la documentación contenida en el archivo digital, el cual debe tener en el mismo orden de presentación de la documentación de soporte y con un número correlativo identificatorio en concordancia con el formulario. Si la información del archivo digital no es concordante con el formulario, ésta no se validará y será devuelta al beneficiario.

El Director(a) del Proyecto deberá mantener un timbre con la leyenda **"Declarado/Rendido Proyecto código FP150015, Fondo de Publicación de Revistas Científicas - Programa de Información Científica, CONICYT"**, con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentados en cada rendición de cuentas mensual, esto con el fin de evitar el riesgo de duplicidad en la rendición de gastos de proyectos de otros programas de la institución, o bien en proyectos de otros Servicios Públicos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez se pondrá término inmediato al proyecto involucrado y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados. Para lo anterior, en el Anexo N° 3 se encuentra contenido el Instructivo de Rendición de Cuentas, que es parte integral de este Convenio.

Una vez validada la pertinencia de los gastos por el Programa de Información Científica, se enviará toda la documentación incluida en la Rendición de Gastos al Subdepartamento Control de Rendiciones SCR/DAF, que será el responsable de revisar, validar (aprobar o rechazar), controlar y fiscalizar los recursos transferidos, respectos a montos y forma de rendir.

Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria o responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

En el caso de la emisión de un Preinforme de Rendición de Cuentas el Beneficiario dispone de un plazo de 15 días corridos para aclarar las observaciones realizadas, si no se obtiene respuesta sobre las observaciones, DAF tendrá la facultad de emitir un informe final rechazando los gastos observados.





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Los fondos transferidos a los beneficiarios se registrarán por la Resolución N° 759/2003 CGR y sus modificaciones o resolución que la sustituya.

### Rendición de Cuentas para Instituciones Privadas

LA BENEFICIARIA deberá presentar, a más tardar dentro de 15 días corridos luego del término de la ejecución del proyecto, los Formularios Resumen y Detalle de Gastos incluidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Programa de Información Científica por el total de los gastos efectuados con los dineros del aporte recibido para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables. Ambos formularios deben venir debidamente suscritos por el Director(a) del Proyecto y del Responsable de Finanzas de la Institución, en calidad de garantes de los datos informados en el citado documento. Dicha rendición de gastos, deberá ser realizada con documentos originales conjuntamente con un archivo digital (CD, pendrive, etc.) que contenga la misma información que la documentación original como facturas, boletas u otros documentos contables, con el objeto de validar el archivo digital contra la documentación física.

En relación con lo anterior, el beneficiario debe presentar el Formulario señalado en el párrafo anterior, que incluye el detalle de la documentación contenida en el archivo digital, el que debe tener en el mismo orden de presentación de la documentación original y con un número correlativo identificatorio en concordancia con el formulario. Si la información del archivo digital no es concordante con el formulario, ésta no se validará y será devuelta al beneficiario. Una vez validados los documentos originales contra el archivo digital, y timbrados por el SCR/DAF, la documentación será devuelta al beneficiario en el más breve plazo.

La rendición de gastos puede ser presentada personalmente por la BENEFICIARIA, previa coordinación con el personal del Programa de Información Científica.

Luego de la presentación de la Rendición de Gasto en documentación original y validación contra el archivo digital, el SCR/DAF tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión del Informe de Rendición de Cuentas.

El Director(a) del Proyecto deberá mantener un timbre con la leyenda **"Declarado/Rendido Proyecto código FP150015, Fondo de Publicación de Revistas Científicas - Programa de Información Científica, CONICYT"**, con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentados en la rendición de cuentas, esto con el fin de evitar el riesgo de duplicidad en la rendición de gastos de proyectos de otros programas de la institución, o bien en proyectos de otros Servicios Públicos. En el evento de que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez se pondrá término inmediato al proyecto involucrado y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados. Para lo anterior, en el Anexo N° 3 se encuentra contenido el Instructivo de Rendición de Cuentas, que es parte integral de este Convenio.

Una vez validada la pertinencia de los gastos por el Programa de Información Científica, se enviará toda la documentación incluida en la Rendición de Gastos al Subdepartamento Control de Rendiciones SCR/DAF, que será el responsable de revisar, validar (aprobar o rechazar), controlar y fiscalizar los recursos transferidos, respectos a montos y forma de rendir.





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria o responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

En el caso de la emisión de un Preinforme de Rendición de Cuentas el Beneficiario dispone de un plazo de 15 días corridos para aclarar las observaciones realizadas, si no se obtiene respuesta sobre las observaciones, DAF tendrá la facultad de emitir un informe final rechazando los gastos observados.

Los fondos transferidos a los beneficiarios se registrarán por la Resolución N° 759/2003 CGR y sus modificaciones o resolución que la sustituya.

Para Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados (Personas Naturales): Toda compra se debe realizar de conformidad a los tramos de Compra siguiente:

- De \$0 a \$500.000 (IVA Incluido) puede ser vía Compra Directa.
- De \$500.001 a \$15.000.000 (IVA incluido) debe ser con 3 cotizaciones.
- Desde \$15.000.001 (IVA incluido) debe ser vía Licitación Pública.

En caso de existir proveedor único de un producto, se requiere la presentación de carta que certifique la exclusividad suscrita por la empresa proveedora y carta del Director(a) del proyecto fundamentando las razones de la compra y las características únicas en el mercado del producto o servicio adquirido.

Además, aplicará el tramo según a lo que se carga a cada proyecto individualmente, en el caso que hubiera más de un proyecto o fuente de financiamiento adquiriendo el bien o servicio.

Condiciones y documentación mínima necesaria para realizar adquisiciones vía 3 cotizaciones (Beneficiarios Privados):

- Solicitudes de cotización de idéntico bien o servicio a todos los proveedores.
- Cotizaciones de distintos proveedores con los datos de cada proveedor.
- Cotizaciones con fecha.
- Cotizaciones con fechas cercanas entre ellas (1 mes) y anteriores a la compra.
- Cuadro comparativo de cotizaciones en sus aspectos técnicos y económicos.

Documentación mínima necesaria para realizar adquisiciones vía Licitación Pública (Beneficiarios Privados):

- Aviso en diario de circulación nacional, el que debe indicar el código del proyecto y nombre del Programa/CONICYT. No se aceptarán avisos publicados en la sección de Avisos Clasificados, por no considerarse suficientes para la divulgación de la compra.
- Bases técnicas y administrativas.
- Acta de apertura.
- Hoja resumen de propuestas en sus aspectos técnicos y económicos
- Acta de adjudicación.





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT

Respecto a los tramos de compras donde es necesario presentar 3 cotizaciones (entre \$501.000 y \$15.000.000) no necesariamente se está obligado a comprar a la alternativa más económica, se puede comprar a otra de mayor valor siempre que esta compra se justifique.

Si el proyecto requiere realizar compras recurrentes de un producto específico y a un mismo proveedor que requiera realizar 3 cotizaciones (entre \$501.000 y \$15.000.000) por cada compra, puede solicitar al Programa Respectivo realizar por única vez el procedimiento de cotizar, con la finalidad que esta cotización tenga una duración anual y durante este tiempo se pueda adquirir directamente el producto al proveedor elegido.

La compra de pasajes aéreos sobre \$500.000 se puede realizar sin la necesidad de realizar las 3 cotizaciones correspondientes, y debe ser en categoría económica (no puede ser Business, Primera Clase u otra similar) y se debe realizar al menos 5 días antes del viaje, de lo contrario se debe justificar la premura del viaje.

### **QUINTO:**

La o las revistas, documentos y publicaciones generados a través de este proyecto deberán hacer mención expresa al aporte de CONICYT, reconociendo el aporte de CONICYT con el siguiente formato: **“CONICYT PROGRAMA INFORMACIÓN CIENTÍFICA/ FONDO DE PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS AÑO 2015 Folio FP 150015”**

### **SEXTO:**

En el evento que la BENEFICIARIA no de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de este convenio y/o en las bases concursales, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, y obligará a LA BENEFICIARIA al reintegro total o parcial de los recursos recibidos, debidamente reajustado de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan y salvo que la BENEFICIARIA pueda acreditar fundadamente las causales que hubieren impedido el cumplimiento del convenio y que éstas no le fuesen imputables a la beneficiaria.

### **SÉPTIMO:**

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta se encuentren aprobados el informe técnico final y la rendición financiera por el 100% de los recursos transferidos o en su defecto haber reintegrado a CONICYT los fondos no gastados, con lo anterior se procederá al cierre administrativo del proyecto.

### **OCTAVO:**

Las PARTES acuerdan que las Bases del Concurso “Fondo de Publicación de Revistas Científicas año 2015” y la Resolución Exenta N° 7151 de CONICYT, con fecha 02 de Noviembre de 2015, que adjudicó el concurso, forman parte integrante del presente convenio los que obligan a la BENEFICIARIA para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.





**Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT**

**NOVENO:**

La BENEFICIARIA, declara conocer y aceptar la obligación de CONICYT de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública.

**DÉCIMO:**

En la especie CONICYT no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre CONICYT y la BENEFICIARIA o cualquier otro personal que contrate o preste servicios para ella, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

**DÉCIMO PRIMERO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de este convenio, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

El presente Convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de LA BENEFICIARIA y dos en poder de CONICYT.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

La personería del Sr. CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA, Director Ejecutivo, para representar a CONICYT, consta en el Decreto Supremo N° 97/2015 del Ministerio de Educación.

La personería legal del Sr. Rudecindo Arturo Flores Franulić, consta en Decreto N° 268, de fecha 17 de junio de 2014.





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

**CONICYT.**

**DIRECTOR EJECUTIVO:**

**CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA**

**PERSONERÍA JURIDICA: DECRETO SUPREMO N° 97/2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

**FIRMA:**

*C. Nicolai Orellana*  
\_\_\_\_\_  
*[Signature]*  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**  
**RECTOR:** **RUDECINDO ARTURO FLÓRES FRANULIĆ**

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

**RECTOR:**

**RUDECINDO ARTURO FLÓRES FRANULIĆ**

**PERSONERÍA JURIDICA: DECRETO N° 268, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014.**

**FIRMA:**

\_\_\_\_\_

**REVISTA IDESIA**

**DIRECTOR DEL PROYECTO**

**PILAR MAZUELA AGUILA**

**FIRMA:**

*Pilar Mazuela Aguilá*  
\_\_\_\_\_  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**  
**REVISTA IDESIA**  
**ARICA**





**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

## **ANEXO N° 1 Condiciones de adjudicación del proyecto**

### **I.- Seguimiento y control**

CONICYT, a través del Programa de Información Científica, realizará el seguimiento y control de los proyectos adjudicados. Para esto, LA BENEFICIARIA deberá cumplir con los siguientes hitos durante la ejecución de su proyecto:

1.- Si es el caso, presentar la reformulación respectiva de acuerdo con lo señalado en el presente convenio.

2.- Presentar una planificación detallada del desarrollo del proyecto, a más tardar 30 días después de firmado el presente convenio.

3.- Presentar informe de avance de la ejecución del proyecto a más tardar 180 días después de firmado el convenio. Este informe debe contener la descripción de las actividades realizadas y sus medios de prueba, así como la ejecución de los recursos financieros involucrados hasta el momento, distinguiendo los aportes de CONICYT y de la contraparte.

4.- Presentar un informe de finalización del proyecto, dentro de los 15 días corridos desde la fecha de término de la ejecución del proyecto. Este informe debe, al menos, contener:

- Resumen ejecutivo
- Descripción de las actividades realizadas y sus medios de prueba/productos.
- Detalle de la ejecución de los recursos financieros involucrados, distinguiendo los aportes de CONICYT y de la contraparte
- Conclusiones y comentarios finales





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

### ANEXO N° 2

**Detalles cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos financieros del proyecto a ejecutarse**

<b>Banco</b>	BANCO SANTANDER
<b>N° de cuenta</b>	██████████
<b>Tipo de cuenta</b>	██████████
<b>Rut</b>	70.770.800-K
<b>Monto a financiar por CONICYT</b>	\$ 8.500.000
<b>Nombre proyecto</b>	Fortalecimiento e Internacionalización de la revista IDESIA
<b>Código proyecto</b>	FP 150015
<b>Nombre coordinador/a proyecto</b>	PILAR CAROLINA MAZUELA ÁGUILA
<b>Correo electrónico</b>	██████████





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

### ANEXO N° 3: Instructivo de Rendición

#### 1. INTRODUCCIÓN

En el marco del proceso de Modernización en la Administración del Estado y la Transparencia en el Gasto, el Programa de Información Científica y el Subdepartamento Control de Rendiciones (SCR) del Departamento de Administración y Finanzas (DAF) han elaborado un Instructivo de Rendición de Cuentas para los Proyectos del Fondo de Publicaciones de Revistas Científicas.

Este instructivo es parte integral del convenio firmado entre ambas partes y tiene por objetivos principales:

- Fiscalizar desde CONICYT el buen uso de los recursos transferidos
- Cumplir con la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República - CGR.

#### 2. ÍTEMS FINANCIABLES

El aporte de CONICYT estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de fallo y adjudicación del mismo, las que asimismo forman parte integrante del convenio de financiamiento. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

Los recursos solicitados deberán ser expresados en pesos chilenos y tener estricta relación con los objetivos y actividades correspondientes a la propuesta. El proyecto deberá contener el desglose y justificación de los gastos en la tabla de costos dispuesta en el formulario de postulación. En el caso de proyectos que tengan asociada a más de una revista, deberán considerar proporcionar el costo en partes iguales entre las revistas participantes de la propuesta.

Se podrá solicitar financiamiento total y/o parcial para las siguientes categorías de gastos:

- Gastos de operación:** son aquellos gastos en bienes fungibles, material o suministros perecibles destinados a la producción y/o realización del proyecto en general. Incluye la adquisición de accesorios para equipamiento menor, material de oficina, materiales de computación (software) y gastos de mantenimiento de equipos.
- Gastos de honorarios:** Son los gastos destinados a la contratación de personas externas a la institución beneficiaria y que pueden ser contratados para ejecutar cualquiera de las actividades del Proyecto. El pago de los servicios prestados debe ser dispuesto mientras dure la ejecución del proyecto. La ejecución de estos gastos debe ajustarse a las normativas de contratación de la institución beneficiaria, considerando la correcta justificación documentada de estos gastos.





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT

- c) **Gastos de Edición Electrónica:** El proyecto podrá destinar recursos solo para gastos de: edición, diagramación, diseño, y corrección de la revista. Las revistas que forman parte de la colección SciELO Chile podrán incluir bajo este gasto los costos de marcación de artículos. Cualquier otro gasto que no corresponda a los mencionados dentro de los ítemes financiables, se considera gasto no elegible (por ejemplo: impresión y distribución de los ejemplares de la o las revistas).
- d) **Gastos de asistencia a congreso, conferencia, taller o curso:** Se financiará la inscripción de asistencia a congreso, conferencia, taller o curso de perfeccionamiento de corta duración, dentro del período de ejecución del proyecto, relacionados únicamente con la edición de revistas científicas y la ejecución del proyecto.
- e) **Gasto de pasajes nacionales e internacionales.** Se financiarán pasajes nacionales e internacionales de "punto a punto", clase económica, exclusivamente para la participación de expertos extranjeros en actividades atingentes al proyecto, y que permitan conocer el estado del arte a cerca de la edición científica.
- f) **Gastos de difusión:** Se financiará la realización de talleres y/o seminarios de comunicación y edición científicas en Chile, que impliquen actividades formativas y de profundización. En este caso, solo se financiarán gastos relacionados con la adquisición de objetos de *merchandising*, papelería, arriendo de local y servicios de intérprete de idiomas.

### 3. EXCLUSIONES Y PROHIBICIONES

Los recursos asignados por CONICYT no pueden destinarse para financiar las siguientes categorías de gastos:

- Gastos rendidos fuera del período de ejecución del estudio
- Overhead o gastos administrativos de Universidades u otras instituciones.
- Reparación o repuestos vehículos de la institución responsable o unidad ejecutora, así como el pago de permisos de circulación, seguros, revisión técnica, lavado de autos, etc.
- Gastos de inversión y/o bienes de capital, considerados como aquellos destinados a infraestructura, compra de equipos y otros bienes susceptibles a ser inventariados. Incluye la adquisición de equipamiento de oficina, como mobiliario (armarios, mesas, archivos etc.), equipos audiovisuales y equipamiento informático (hardware) como servidores, computadores, scanner, impresoras, etc. Todo lo anterior debe ser financiado o aportado por el adjudicatario/a.
- Gastos de viáticos. Comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad utilizada para el desplazamiento dentro del lugar en donde se desempeñan funciones en un lugar diferente al habitual.
- Gastos de Representación. Comprende gastos de alimentación u obsequios, cuyo propósito es mostrar atención o consideración, ejemplo de este tipo de





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

gasto es un cóctel, un almuerzo, una cena, o un regalo corporativo, con motivo de la culminación de una reunión, ceremonia o algún logro comercial o profesional.

- Gastos imprevistos o extraordinarios no programados.
- Cursos de idiomas u otros.
- Cargos bancarios como impuesto ley de cheque, gastos de mantención e intereses para cuentas corrientes propias. Se incluyen las multas bancarias.
- Gastos en mobiliario, acondicionamiento de oficinas, reparaciones de muebles o infraestructura.
- Adquisición y cuentas por uso de teléfonos celulares y otros gastos básicos como luz, agua, teléfonos fijos, internet, T.V. cable, etc.
- Seguro de Viaje y Pago de Visa.
- Gastos de matrícula, inscripción o arancel de la universidad.
- Recibos con firmas disconformes o que no adjunten la fotocopia simple del RUT.
- Gastos de Impresión, distribución u otros.
- Otros que CONICYT determine no proceden.

Asimismo, se prohíbe a los/las beneficiarios(as) la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero. La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto.

No se aceptaran como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que estas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

Se prohíbe el arriendo de vehículos justificados con documentos internos de las instituciones beneficiarias (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que estas cobren como arriendo el uso de los vehículos para actividades del proyecto.

Se prohíbe a los beneficiarios de instituciones públicas y privadas, además de Beneficiarios Privados (personas naturales) utilizar los fondos transferidos por CONICYT en el arriendo de bienes de su propiedad.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

#### 4. RENDICION DE CUENTAS

##### 4.1 Rendición de Cuentas para Instituciones Públicas.

LA BENEFICIARIA deberá presentar, mensualmente, los Formularios Resumen y Detalle de Gastos (Anexo N°1) al Programa de Información Científica para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables. Ambos formularios deben venir debidamente suscrito por el Director/a del Proyecto y el Responsable de Finanzas de la Institución, en calidad de garantes de los datos informados en el citado documento. Dicho formulario deberá venir acompañado con los documentos de soporte digitalizados o escaneados como facturas, boletas u otros documentos contables.

La BENEFICIARIA deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda los Formularios Resumen y Detalle de Gastos indicado en el párrafo anterior. De no existir gastos en el mes a reportar deberá igualmente enviar los Formularios especificando que no existen movimientos dentro del periodo rendido.

En relación con lo anterior, el beneficiario debe presentar los Formularios señalados anteriormente, que incluye el detalle de la documentación contenida en el archivo digital, el cual debe tener en el mismo orden de presentación de la documentación de soporte y con un número correlativo identificatorio en concordancia con el formulario. Si la información del archivo digital no es concordante con los formularios, ésta no se validará y será devuelta al beneficiario.

El Director/a del Proyecto deberá mantener un timbre con la leyenda **"Declarado/Rendido Proyecto código FP150015, Fondo de Publicación de Revistas Científicas - Programa de Información Científica, CONICYT"**, con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentados en cada rendición de cuentas mensual, esto con el fin de evitar el riesgo de duplicidad en la rendición de gastos de proyectos de otros programas de la institución, o bien en proyectos de otros Servicios Públicos.

Una vez validada la pertinencia de los gastos por el Programa de Información Científica, se enviara toda la documentación incluida en la Rendición de Gastos al Subdepartamento Control de Rendiciones SCR/DAF, que será el responsable de revisar, validar (aprobar o rechazar), controlar y fiscalizar los recursos transferidos, respectos a montos y forma de rendir.

Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria o responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

En el caso de la emisión de un Preinforme de Rendición de Cuentas el Beneficiario dispone de un plazo de 15 días corridos para aclarar las observaciones realizadas, si no se obtiene respuesta sobre las observaciones, DAF tendrá la facultad de emitir un informe final rechazando los gastos observados.

Los fondos trasferidos a los beneficiarios se registrarán por la Resolución N° 759/2003 CGR y sus modificaciones o resolución que la sustituya.

##### 4.2 Rendición de Cuentas para Instituciones Privadas.

LA BENEFICIARIA deberá presentar, a más tardar dentro de 15 días corridos luego del término de la ejecución del proyecto, los Formularios Resumen y Detalle de Gastos (Anexo N°1) al Programa de Información Científica por el total de los gastos efectuados con los dineros del aporte recibido para validación de la pertinencia de los





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

gastos según ítems financiables. Ambos formularios deben venir debidamente suscritos por el Director/a del Proyecto y del Responsable de Finanzas de la Institución, en calidad de garantes de los datos informados en el citado documento. Dicha rendición de gastos, deberá ser realizada con documentos originales conjuntamente con un archivo digital (CD, pendrive, etc.) que contenga la misma información que la documentación original como facturas, boletas u otros documentos contables, con el objeto de validar el archivo digital contra la documentación física.

En relación con lo anterior, el beneficiario debe presentar los Formularios señalados en el párrafo anterior, que incluye el detalle de la documentación contenida en el archivo digital, el que debe tener en el mismo orden de presentación de la documentación original y con un número correlativo identificatorio en concordancia con los formularios. Si la información del archivo digital no es concordante con los formularios, ésta no se validará y será devuelta al beneficiario. Una vez validados los documentos originales contra el archivo digital, y timbrados por la UCR/DAF, la documentación será devuelta al beneficiario en el más breve plazo.

La rendición de gastos puede ser presentada personalmente por la BENEFICIARIA, previa coordinación con el personal del Programa de Información Científica.

Luego de la presentación de la Rendición de Gasto en documentación original y validación contra el archivo digital, la UCR/DAF tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión del Informe de Rendición de Cuentas.

El Director/a del Proyecto deberá mantener un timbre con la leyenda **"Declarado/Rendido Proyecto código FP150015, Fondo de Publicación de Revistas Científicas - Programa de Información Científica, CONICYT"**, con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentados en la rendición de cuentas, esto con el fin de evitar el riesgo de duplicidad en la rendición de gastos de proyectos de otros programas de la institución, o bien en proyectos de otros Servicios Públicos.

Una vez validada la pertinencia de los gastos por el Programa de Información Científica, se enviará toda la documentación incluida en la Rendición de Gastos al Subdepartamento Control de Rendiciones SCR/DAF, que será el responsable de revisar, validar (aprobar o rechazar), controlar y fiscalizar los recursos transferidos, respectos a montos y forma de rendir.

Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria o responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

En el caso de la emisión de un Preinforme de Rendición de Cuentas el Beneficiario dispone de un plazo de 15 días corridos para aclarar las observaciones realizadas, si no se obtiene respuesta sobre las observaciones, DAF tendrá la facultad de emitir un informe final rechazando los gastos observados.

Los fondos transferidos a los beneficiarios se registrarán por la Resolución N° 759/2003 CGR y sus modificaciones o resolución que la sustituya.

### 4.3 Disposiciones Generales.

Para realizar nuevas transferencias, o bien, para el cierre administrativo del proyecto, éste debe rendir la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos.





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Los documentos de gasto deben incluir el código del proyecto en su detalle, si excepcionalmente un concurso no tuviera codificación, deberá incorporarse algún tipo de individualización.

No se aceptarán recibos simples o certificados internos como comprobante de pago de remuneraciones. Pueden ser liquidaciones de sueldo formales y detalladas, o boletas de honorarios.

No se aceptan gastos por concepto de alimentación, tales como: cenas, almuerzos, invitaciones, etc. Sin embargo se aceptarán los gastos correspondientes a atención de reuniones, tales como: café, té, galletas y agua.

Se deben rotular los equipos, obras y construcciones adquiridas con recursos del proyecto, de forma que haga notoria la contribución de CONICYT.

Para compras superiores a \$100.000 (IVA incluido) se debe presentar Factura. De presentarse imposibilidad de obtener factura, se deberá rendir boleta con detalle impreso de los insumos y/o servicios adquiridos, o boleta sin detalle que adjunte guía de despacho que identifique los insumos y/o servicios adquiridos.

Los Recibos de Viáticos deben indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre completo del funcionario.
- Ciudad y país de destino.
- Duración de la estadía.
- Motivo del viaje.
- Monto pagado diario y cálculo total del viático.
- Firma del funcionario.
- Autorización de la Institución.
- Código del proyecto y timbre de Rendido.
- Número correlativo
- Fecha del Recibo.

En todo documento rendido debe estar claramente indicado el monto del gasto en pesos. Para los documentos en otras monedas, se debe indicar el tipo de cambio y el monto correspondiente en pesos chilenos.

#### 4.4 Declaraciones de Gastos

En forma paralela a la rendición de cuenta de los recursos transferidos por CONICYT, los responsables o beneficiarios de proyectos deben declarar sus gastos en los correspondientes sistemas de declaración de gastos en línea o en los formularios establecidos para tal efecto, y de acuerdo a la periodicidad exigida por el convenio.

Los Programas o Departamentos revisan los gastos declarados, en cuanto a su concordancia con lo establecido en el programa de gastos de cada proyecto.

Para los beneficiarios Instituciones Públicas, la declaración de gastos aprobada por el Programa, rebaja la deuda entre el beneficiario y CONICYT, y habilita la siguiente transferencia.

Para los beneficiarios Instituciones Privadas y Personas Naturales, la declaración de gastos no rebaja la deuda entre el beneficiario y CONICYT. La rendición de cuentas aprobada por el SCR/DAF es el procedimiento que rebaja deuda y habilita la siguiente transferencia.





**Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT**

#### **4.5 Comisiones de Servicio/Viajes**

La rendición de gastos con motivo de viajes internacionales, financiados total o parcialmente, con recursos entregados por CONICYT, en virtud de un convenio con un beneficiario, debe ser acompañada de un Informe de Actividades, firmado por el Director/a del Proyecto y/o el investigador/a que efectuó el viaje, adjuntando los tickets aéreos y boletos del transporte incurridos.

#### **4.6 Pago de Honorarios**

Todo pago de honorarios con recursos de proyectos financiados por CONICYT debe ser respaldado, en las rendiciones de cuenta, adjuntando las correspondientes boletas de honorarios, las cuales deben incluir en el detalle el período en que los servicios fueron prestados, y la individualización del proyecto correspondiente (código definido por CONICYT). Corresponde al emisor del documento incluir todos los datos exigidos por CONICYT, lo que deberá ser fiscalizado por el beneficiario de proyecto.

El beneficiario adjudicado por CONICYT será el responsable de la retención y posterior pago de los impuestos asociados a los honorarios de su proyecto.

El Director/a del respectivo proyecto será responsable de certificar el cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas al prestatario de los servicios contratados en modalidad de honorarios, emitiendo un certificado por el período correspondiente a la rendición, donde dé cuenta de su aprobación.

Las instituciones beneficiarias deben procurar que los contratos a honorarios que suscriban con cargo al financiamiento del respectivo proyecto, y para cumplir con actividades propias de la investigación, no presenten incompatibilidad o dualidad horaria o de funciones, respecto del mismo personal que trabaja para el proyecto, y que a la vez cumplan jornada laboral como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria.

Para lo anterior, la entidad beneficiaria deberá emitir certificación de que no existe incompatibilidad o dualidad de horario o de funciones, respecto del personal que trabaja para el proyecto, y que a la vez cumpla jornada laboral como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria. Adicionalmente y por única vez en la primera rendición de gastos, deberá acompañar los contratos de honorarios que permitan verificar lo anterior, cuyos textos deberán hacer alusión al cumplimiento o encomendación de actividades o tareas asignadas, y no al cumplimiento de una jornada laboral o sujeción de horario.

#### **4.7 Liquidación de Remuneraciones**

En caso que al personal de los proyectos financiados por CONICYT le sean pagadas parte de sus remuneraciones a través instituciones públicas o privadas, la fracción o porcentaje que corresponde al proyecto deberá estar claramente identificada en el detalle de las asignaciones de la respectiva liquidación mensual de remuneración.

### **5. DEUDA**

#### **5.1 Rendición Rebaja Deuda**

Cada vez que CONICYT transfiere recursos a un beneficiario, y estos recursos sean rendibles de acuerdo al convenio, el beneficiario se convierte en deudor de CONICYT por el monto de recursos transferidos. Dicha deuda sólo se rebajará por las siguientes vías:





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

- a) El beneficiario (deudor) efectúa una rendición de cuentas, para el caso de instituciones privadas y personas naturales, de los recursos transferidos y la rendición es aprobada por el SCR/DAF.
- b) El beneficiario (deudor) efectúa una declaración de gastos, para el caso de las instituciones públicas, y la declaración es aprobada por el programa respectivo.
- c) El beneficiario reintegra a CONICYT parte de los recursos transferidos.

Se considera Deuda Morosa aquellos recursos entregados por CONICYT, a sus beneficiarios, que no han sido informados como gastados, en el FR (Formulario Resumen de Gastos) para las instituciones públicas, y en la RG (Rendición de Gastos) para privados y personas naturales, habiendo transcurrido más de dos años desde la fecha de transferencia.

### 5.2 Deudores Morosos

No se transferirán recursos a deudores que se encuentren en calidad de "Deudor Moroso". DAF verificará el estado de la deuda del beneficiario con CONICYT, previo a realizar cada transferencia, con distinto tratamiento, según se trate de, persona natural o persona jurídica:

- a) Persona natural: Frente a cualquier requerimiento de pago, para una persona natural, se consultará la existencia de deuda morosa asociada al RUT de esa persona, en todos los proyectos de los Programas y Departamentos de CONICYT.
- b) Persona jurídica: Frente a cualquier requerimiento de pago, para una persona jurídica, se consultará la existencia de deuda morosa asociada al proyecto específico.

### 5.3 Definición de gasto

Los gastos de proyecto deberán suscribirse a las fechas de inicio y término del proyecto. Cualquier gasto cuya fecha de emisión en el documento consigne un tiempo distinto al señalado en la duración del proyecto será inmediatamente rechazado y devuelto al beneficiario/a y por tanto no se considerará parte constituyente de la rendición.

Asimismo, se entenderán las siguientes definiciones de gastos:

**i. Gastos Aprobados:** aquellos gastos rendidos o declarados, según corresponda, y aprobados por el SCR/DAF o el programa respectivo.

**ii. Gastos Observados:** aquellos gastos rendidos o declarados, según corresponda, respecto de los cuales se solicita una justificación, respaldo y/o información adicional para su aceptación por parte del SCR/DAF o el programa respectivo. Los gastos observados son comunicados al responsable del proyecto y deben ser respondidos de manera formal, en el plazo indicado que se le comunique. Posteriormente, una vez recibidas las aclaraciones, el gasto puede presentar la calidad de aprobado o rechazado.





**Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT**

**iii. Gastos Rechazados:** aquellos gastos rendidos o declarados, según corresponda, que finalmente no son aprobados. En los casos de gastos rechazados en rendiciones de cuenta, éstos se informan en los respectivos informes finales, indicando el motivo de su rechazo, además, estos gastos no son considerados para rebajar deuda.

## **5.4 GARANTÍAS**

### **5.4.1 Instituciones del Estado**

Según dictamen N°15.978/10 de la CGR, "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no exige la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes. Para beneficiarios con proyectos con deuda, CONICYT podrá transferir la cuota siguiente, estableciendo las condiciones particulares para ello.

CONICYT no podrá transferir la cuota siguiente a beneficiarios con proyectos con deuda morosa.

### **5.4.2 Sector Privado**

#### **5.4.2.1 Personas Jurídicas**

Existe obligatoriedad de garantizar la totalidad de los recursos que transfiere CONICYT a sus beneficiarios, por lo que se deben exigir garantías del tipo, boleta de garantía o póliza de seguro, ambas de ejecución inmediata, emitida a favor de CONICYT, individualizando el proyecto respectivo, y con una duración igual al período de ejecución de los fondos transferidos más tres meses ( 90 días ), y en el caso de la última cuota, cuatro meses ( 120 días ), las que deben ser entregadas físicamente en la Unidad de Tesorería de DAF en horario de oficina, y en forma previa a la transferencia de los recursos.

CONICYT podrá transferir la cuota siguiente a beneficiarios con deuda no morosa, previa entrega de garantía de 6 meses de duración por el saldo no rendido, sin la posibilidad de que ésta garantía sea renovada.

#### **5.4.2.2 Personas Naturales**

Tratándose de personas naturales beneficiarias de CONICYT, cuyos recursos sean rendibles de acuerdo a convenio, se debe incorporar en dichos convenios la suscripción de un Mandato Especial o Pagaré. El Mandato Especial deberá permitir, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio, CONICYT pueda expresamente realizar, en su nombre y representación, la suscripción de un pagaré a beneficio de CONICYT, por los montos que se originen con motivo del financiamiento que le hayan sido concedidos por CONICYT y que se le adeuden. Dichos mandatos o pagarés no deben indicar una fecha de vencimiento, ya que deben cubrir todo el periodo de vigencia del convenio, además, de cubrir todo el periodo judicial de cobro en caso de ser necesario y deben ser otorgados ante notario público.





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

### 5.4.3 Aspectos de Control

Producto del procedimiento de envío de información a Programas y Departamentos, respecto de los documentos de garantía que resguarda la Unidad de Tesorería, se hace necesario aplicar los siguientes aspectos de control:

- a) En caso que un documento en garantía sea renovado, producto de una modificación en su "monto garantizado" o "fecha de vencimiento", es necesario que el Programa o Departamento responsable del contrato o convenio (asociado a dicha garantía), solicite la devolución de la primera garantía, en el mismo documento mediante el cual envía a custodia de la Unidad de Tesorería de DAF, la nueva garantía.
- b) En caso que la caución original sea una Póliza de Garantía y se modifique su monto y/o su fecha de vencimiento, la institución emisora de la póliza puede generar un nuevo documento que haga referencia al original e indicar la o las condiciones modificadas. En estos casos, el Programa o Departamento responsable del contrato o convenio asociado a dicha garantía, deberá informar a la Unidad de Tesorería de DAF que se trata de una modificación a una Póliza de Garantía y, no se autorizará la devolución de la Póliza original dado que necesariamente debe acompañar al nuevo documento, pues sólo juntos tiene validez.
- c) La Unidad de Tesorería de DAF previo al vencimiento de una garantía consultará a la Unidad de Control de Rendiciones por los saldos deudores del proyecto asociado a dicha garantía, con el propósito de que esta última indique si es necesario su cobro (con saldos deudores) o devolución al beneficiario (sin saldos deudores).

### 5.5 Gastos doblemente rendidos

La rendición de gastos duplicados es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto, pudiéndose exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos.

Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

### 5.6 Cuenta Corriente Exclusiva

En todos los proyectos financiados por CONICYT, cuyo presupuesto sobrepase el monto de \$50.000.000 o su presupuesto anual sobrepase los \$20.000.000, será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto.

Los proyectos que requieran de cuenta corriente exclusiva, y que presenten rendiciones de cuenta, deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

### 5.7 Auditorías en Terreno

Para aquellos proyectos que presenten compra de bienes y equipos, CONICYT se reserva la facultad de practicar auditorías en terreno, con el fin de verificar la correcta





## Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

mantención, funcionamiento e inventario de los equipos adquiridos con fondos del proyecto, asimismo de la vigencia de los respectivos seguros.

La entidad beneficiaria será responsable de levantar un inventario de los bienes y equipos adquiridos con financiamiento del respectivo proyecto y/o convenio, para lo cual se obliga a presentar dicho registro cada vez que presente su rendición de cuentas, debidamente actualizado con las nuevas adquisiciones.

### 5.8 Adjudicación a Deudores Morosos

De acuerdo a lo exigido por la Contraloría General de la República en informes de auditoría efectuados a CONICYT, es necesario establecer en las bases de los concursos, que no se transferirán recursos a beneficiarios adjudicados mientras tengan deudas morosas con CONICYT, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.2.

Esta condición debe ser verificada por los Programas, consultando a DAF, en forma previa a la solicitud de transferencia, o en la instancia que las bases de respectivo instrumento de CONICYT lo indiquen.

La deuda se revisa sobre la base del RUT para personas naturales. Para personas jurídicas, la deuda se revisa sobre la base del código de proyecto, para proyectos de continuidad.

### 5.9 Aportes de terceros a los Proyectos

La fiscalización y cumplimiento de los aportes de terceros de los proyectos, debe ser realizada por los respectivos programas de CONICYT, debiendo acreditar documentación que así lo demuestre.

## 6. FONDOS NO UTILIZADOS

Todo fondo no utilizado durante la ejecución del proyecto deberá reintegrarse a CONICYT, realizando una transferencia (ver datos de la cuenta corriente a continuación). Los gastos rendidos que siendo sometidos a revisión, hayan sido rechazados, también deben ser reintegrados a CONICYT, por lo que es obligación del beneficiario esperar la confirmación final por parte del programa para la aprobación y cierre financiero del proyecto.

El beneficiario/a debe enviar el comprobante en que se realiza la transferencia de estos fondos por email al/ la encargado/a del fondo en CONICYT, con copia al/la encargado/a de la Unidad de Rendición de Gastos.

